

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN MATERIA DE REGADÍOS DE INICIATIVA PRIVADA, CONVOCADAS ANTICIPADAMENTE MEDIANTE ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Y SE DA POR DESISTIDOS A DETERMINADOS PETICIONARIOS

Visto los expedientes de referencia y la propuesta elevada por el Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el período de 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.09.16).

Segundo.- Mediante Orden de 9 de diciembre de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron de manera anticipada para el ejercicio 2020, las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (código BDNS: 485712, extracto publicado en el BOC nº 247 de 23.12.19).

Tercero.- Mediante la Orden de 14 de abril de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca del Gobierno de Canarias, se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de determinados procedimientos, en el ámbito del departamento, durante la vigencia del estado de alarma.

Cuarto.- Mediante notificación electrónica a través de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, con fecha 13 de mayo de 2019, se requiere documentación a los interesados de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen y/o completen los documentos y/o datos.

Quinto.- Con el objeto de ser beneficiarios de dicha subvención se han presentado un total de 16 solicitudes, cuya relación de solicitantes se detalla en el Anexo IV.





Sexto.- Las solicitudes de los interesados relacionados en el Anexo III no han subsanado o completado la documentación requerida, o han presentado renuncia, y por consiguiente se consideran como desistidos.

Séptimo.- A las solicitudes que reúnen los requisitos exigidos en las bases, se les ha aplicado el procedimiento de concesión previsto en la artículo 63 de las bases reguladoras de las subvenciones.

Octavo.- En cumplimiento del artículo 5 de las bases reguladoras, sobre la compatibilidad de las subvenciones, se ha revisado otras posibles financiaciones de las inversiones solicitadas.

Noveno.- Mediante la Orden de 6 de octubre de 2020, se incrementan los créditos para la convocatoria del ejercicio 2020 de las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, destinando un importe global de DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (201.709,15 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.770.00. P.I.: 15.7000.23 "Inversiones en infraestructuras FEADER 2014-2020 M-4.3", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, que corresponde a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 4,5% y de la Comunidad Autónoma de Canarias en un 10,5%, distribuidos en las siguientes anualidades:

- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (144.130,15 €) para el ejercicio 2020.
- CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (57.579,00 €) para el ejercicio 2021.

Las subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 85%. Dicha cofinanciación que asciende a la cantidad de un UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.143.018,53 €), no se incorpora a esta convocatoria, sino que se abonará directamente a los que resulten beneficiarios de las subvenciones que se convocan, a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

Décimo.- El Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, dependiente de la Dirección General de Agricultura, que es el órgano instructor del procedimiento, a la vista del informe del Comité de Valoración elevó propuesta de resolución provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde al Director General de Agricultura conceder las subvenciones destinadas a la realización de las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de la Viceconsejería del Sector Primario, de 27 de noviembre de 2018 (BOC n.º 240, de 12.12.18).





Segundo.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.06); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 08.04.09).

Asimismo, es de aplicación las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el período de 2014-2020, aprobadas mediante la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 186, de 23.09.16), cuya Sección 3ª se refiere a las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada.

Tercero.- El artículo 63, apartado 6, de las bases reguladoras, ya citadas, determina que los interesados deberán presentar la aceptación expresa de la subvención, en un plazo de 10 días, contados desde la publicación de la resolución provisional en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, y en el mismo plazo figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).

Cuarto.- El artículo 63, apartado 7, letra c) de las bases reguladoras, establece que los interesados deberán presentar en el plazo que se fije en la resolución provisional de concesión, la siguiente documentación:

- Licencia de obra, en el supuesto que ésta resultara exigible.
- Acta de no inicio, salvo que la misma obre en poder de la Dirección General de Agricultura.

Quinto.- El artículo 63, apartado 8, de las bases reguladoras, dispone que se entenderá que el interesado no acepta la subvención cuando no aporte la documentación señalada en el punto anterior o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

Por todo lo expuesto, y en uso de las competencias que tengo delegadas

RESUELVO

Primero.- Conceder provisionalmente una subvención a los petitionarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución, por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada uno de ellos en el Anexo II.

Segundo.- El importe de la subvención total aprobada asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO





CÉNTIMOS (1.344.718,98 €), de los que se asignan NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (960.859,98 €) para la anualidad 2020, y TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (383.859,00 €) para la anualidad 2021.

Tercero.- La parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Comunidad Autónoma de Canarias será con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.77000, P.I.: 15.7000.23, denominada: “Apoyo a las inversiones en infraestructuras - FEADER 2014-2020 M 4.3”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, con un importe total de DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (201.707,95 €), correspondiendo la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (144.129,05 €) para el ejercicio 2020, y CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (57.578,90 €) para el ejercicio 2021.

Cuarto.- La aportación del 85 por ciento de la subvención con cargo a los fondos FEADER se abonará directamente a los beneficiarios, por el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, una vez se emita por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargo a los créditos consignados en esta convocatoria.

Quinto.- Los interesados beneficiarios deberán presentar, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, la aceptación expresa de la subvención, así como figurar de alta en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC), y en el mismo plazo presentar, además, la siguiente documentación:

- Licencia de obra, en el supuesto que ésta resultara exigible.
- Acta de no inicio, salvo que la misma obre en poder de la Dirección General de Agricultura.

En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo o no se presente la mencionada documentación, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Sexto.- Los interesados que acepten las subvenciones, figuren de alta en el SEFLogIC y entreguen la documentación relacionada en el punto anterior, una vez concedidas las subvenciones con carácter definitivo, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión





Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Séptimo.- Esta resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64, apartado 6, de las bases reguladoras.

Octavo.- Que se den por desistidos a los peticionarios que se relacionan en el Anexo III por haber presentado la solicitud, los datos o documentación incompleta o con defectos, o haber presentado renuncia.

Noveno.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio y a más tardar el 10 de diciembre de 2020, para la anualidad 2020 y hasta el 15 de octubre de 2021, para la anualidad 2021.

Además, el beneficiario dispondrá de un plazo para la justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 15 de diciembre de 2020, para la anualidad 2020 y el 25 de octubre de 2021, para la anualidad 2021. Esta justificación se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de las bases reguladoras.

Décimo.- Que se notifique a los interesados relacionados en el Anexo I de la presente Resolución Provisional mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, haciéndoles saber que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer.- Que se notifique la Resolución a los peticionarios desistidos relacionados en el Anexo III mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, con la advertencia de que el desistimiento no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo.- Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se realizará mediante comparecencia en sede electrónica, a estos efectos





deberá cumplirse con lo estipulado en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (B.O.C. nº 95 de 16.05.2016).

Decimotercero.- Que se publique la Resolución provisional en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,

Augusto Jesús Hernández González





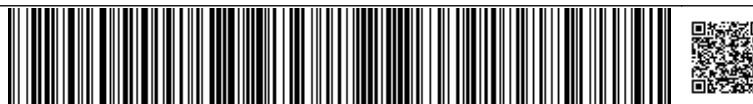
ANEXO I
RELACIÓN DE EXPEDIENTES APROBADOS

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (Convocatoria 2020)

Total de expedientes aprobados: 12

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
16,2	6-43-247-2020-35-15	A35233600	AGRAGUA, S.A.	247.713,82	45	015 - C01_Canalización subterránea para la línea de BT y conducción hidráulica	289.024,86	
						012 - C02_Sistema de Telecontrol: Ramal de Sardina	130.424,63	
						008 - C03_Seguridad y salud	3.992,93	
						009 - Gastos generales y beneficio industrial	93.157,34	
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	33.875,40	
						Inversión aprobada total:	550.475,16	
18,2	6-43-247-2020-38-12	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR	72.304,87	45	099 - "Mejora de la Eficiencia de Distribución y Control del Agua de Riego"	151.880,00	
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	8.797,50	Retención del IRPF no es subvencionable
						Inversión aprobada total:	160.677,50	
12,2	6-43-247-2020-35-3	E35025329	COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS	110.525,56	45	011 - Adecuación y mejora del canal/túnel	72.821,31	
						004 - Estación de bombeo	123.236,28	Importe ajustado a las facturas proformas más económicas
						098 - Gestión de residuos	128,21	
						008 - 008 - Seguridad y salud	5.135,81	
						009 - 009 - Gastos generales y beneficio industrial	44.290,75	Importe ajustado a las facturas proformas más económicas
						Inversión aprobada total:	245.612,36	

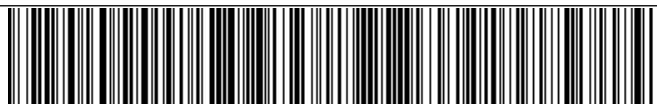
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Yugw0uRFgPxy_LkEIU4Ugi_j52CGGOfgG





Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
13	6-43-247-2020-38-14	E38401873	COMUNIDAD DE REGANTES ALTO DE LOS BALDÍOS	11.265,54	45	010 - C01_Mejora en la eficiencia energética del bombeo_Instalación Variador de frecuencia	9.350,01	
						015 - C02 y C03_Mejora contadores de hidrantes y actualización equipo informático	10.129,26	
						009 - 009 - Gastos generales y beneficio industrial	3.700,86	Inversión ajustada a la indicada en la solicitud
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	1.854,42	
						Inversión aprobada total:	25.034,55	
14	6-43-247-2020-35-10	E35009497	COMUNIDAD DE REGANTES DEL NORTE DE GRAN CANARIA	66.867,39	45	099 - Instalación de nuevos elementos para la modernización y control de reparto de la red de distribución de agua para riego agrícola	148.594,21	
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	0,00	Falta de facturas proforma
						Inversión aprobada total:	148.594,21	
19,5	6-43-247-2020-38-7	V38625026	COMUNIDAD DE REGANTES DOS PINOS	36.693,32	45	099 - Mejoras de la red de riego de Dos Pinos 2020	76.924,72	
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	4.616,00	Inversión no subvencionable (IGIC)
						Inversión aprobada total:	81.540,72	
14,5	6-43-247-2020-38-9	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA	93.561,88	45	099 - Ampliación de la red de riego de agua de mar desalada La Monja	200.345,29	Inversión no subvencionable (IGIC)
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	7.570,00	Inversión no subvencionable (IGIC)
						Inversión aprobada total:	207.915,29	
20,7	6-43-247-2020-38-5	V38735619	COMUNIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN PARA LAS VERTIENTES NORTE Y OESTE DE LA PALMA, CANOPALMA	232.260,81	45	099 - Aumento de caudales disponibles, mejora tecnológica de los sistemas de bombeo, implantación de nuevas tecnologías para el control de las bombas y actuaciones complementarias	468.778,51	Inversión no subvencionable (IGIC)
						099 - Mejora del tramo final de la tubería de impulsión del Pozo "Zona Alta"	12.478,25	Inversión no subvencionable (IGIC)
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	34.878,38	Inversión no subvencionable (IGIC)
						Inversión aprobada total:	516.135,14	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Yugw0uRFgPxy_LkEIU4Ugi_j52CGGOfgG





Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
8,6	6-43-247-2020-35-2	V35878404	COMUNIDAD POZO DEL CORRAL VIEJO	35.154,25	45	099 - Sondeo de investigación para recuperación y mto de caudal, mejoras de la estructura hidráulica existente. Fase 1	73.199,59	Inversión ajustada al presupuesto del proyecto técnico
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	4.920,98	Inversión ajustada al presupuesto del proyecto técnico
						Inversión aprobada total:		78.120,57
12,2	6-43-247-2020-38-8	V38457891	CONSORCIO Balsa de Cuatro Caminos	47.737,21	45	099 - Ampliación y mejora de la red de riego de Cuatro Caminos 2020	100.078,70	
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	6.004,00	Inversión no subvencionable (IGIC)
						Inversión aprobada total:		106.082,70
16,9	6-43-247-2020-35-1	G35978014	CONSORCIO DE COM. DE REGANTES DEL NOROESTE DE GRAN CANARIA "INICIATIVA POR EL AGUA"	269.586,82	45	099 - Mejoras de la eficiencia hidráulica de la línea principal de distribución eje Juncalillo - Albergón de la Virgen y otras. Fase 2 (Capítulos 1 y 3)	296.331,31	
						099 - Mejoras de la eficiencia hidráulica de la línea principal de distribución eje Juncalillo - Albergón de la Virgen y otras. Fase 2 (Capítulo 2)	175.112,86	
						009 - GG (13%) + BI (6%)	89.574,39	
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	38.063,28	
						Inversión aprobada total:		599.081,84
16,5	6-43-247-2020-38-6	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	121.047,51	45	099 - Entubado del primer tramo del Canal Bajo e instalación de variador de frecuencia	252.036,97	Inversión ajustada al presupuesto del proyecto técnico
						006 - Honorarios de redacción de proyecto y Dirección de obra	16.957,50	Retención del IRPF no es subvencionable
						Inversión aprobada total:		268.994,47

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Yugw0uRFgPxy_LkEIU4Ugi_j52CGGOfgG





ANEXO II ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (Convocatoria 2020)

Total de expedientes aprobados: 12

Anualidad 2020: Subvención total: 960.859,98 € - Subvención (15%) total: 144.129,05 € - Subvención FEADER (85%) total: 816.730,93 €

Anualidad 2021: Subvención total: 383.859,00 € - Subvención (15%) total: 57.578,90 € - Subvención FEADER (85%) total: 326.280,10 €

Total Conv. 2020: Subvención total: 1.344.718,98 € - Subvención (15%) total: 201.707,95 € - Subvención FEADER (85%) total: 1.143.011,03 €

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2020	Subvención 2020	Subvención 2020 (15%) CAGP (10,5%) y MAPA (4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2020	Inversión aprobada 2021	Subvención 2021	Subvención 2021 (15%) CAGP (10,5%) y MAPA (4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2021
6-43-247-2020-35-15	A35233600	AGRAGUA, S.A.	393.314,50	176.991,52	26.548,73	150.442,79	157.160,66	70.722,30	10.608,35	60.113,95
6-43-247-2020-38-12	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR	114.804,07	51.661,83	7.749,28	43.912,55	45.873,43	20.643,04	3.096,46	17.546,58
6-43-247-2020-35-3	E35025329	COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS	175.490,03	78.970,51	11.845,58	67.124,93	70.122,33	31.555,05	4.733,26	26.821,79
6-43-247-2020-38-14	E38401873	COMUNIDAD DE REGANTES ALTO DE LOS BALDIOS	17.887,19	8.049,23	1.207,39	6.841,84	7.147,36	3.216,31	482,45	2.733,86
6-43-247-2020-35-10	E35009497	COMUNIDAD DE REGANTES DEL NORTE DE GRAN CANARIA	106.170,56	47.776,75	7.166,52	40.610,23	42.423,65	19.090,64	2.863,60	16.227,04
6-43-247-2020-38-7	V38625026	COMUNIDAD DE REGANTES DOS PINOS	58.260,84	26.217,37	3.932,61	22.284,76	23.279,88	10.475,95	1.571,40	8.904,55
6-43-247-2020-38-9	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA	148.555,47	66.849,96	10.027,50	56.822,46	59.359,82	26.711,92	4.006,79	22.705,13
6-43-247-2020-38-5	V38735619	COMUNIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN PARA LAS VERTIENTES NORTE Y OESTE DE LA PALMA, CANOPALMA	368.778,55	165.950,34	24.892,56	141.057,78	147.356,59	66.310,47	9.946,58	56.363,89
6-43-247-2020-35-2	V35878404	COMUNIDAD POZO DEL CORRAL VIEJO	55.817,15	25.176,00	3.776,40	21.399,60	22.303,42	9.978,25	1.496,74	8.481,51
6-43-247-2020-38-8	V38457891	CONSORCIO Balsa de Cuatro Caminos	75.796,09	34.108,24	5.116,24	28.992,00	30.286,61	13.628,97	2.044,35	11.584,62
6-43-247-2020-35-1	G35978014	CONSORCIO DE COM. DE REGANTES DEL NOROESTE DE GRAN CANARIA "INICIATIVA POR EL AGUA"	428.043,97	192.619,78	28.892,97	163.726,81	171.037,87	76.967,04	11.545,06	65.421,98
6-43-247-2020-38-6	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	192.196,55	86.488,45	12.973,27	73.515,18	76.797,92	34.559,06	5.183,86	29.375,20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Yugw0uRFgPxy_LkEIU4Ugi_j52CGGOfgG





ANEXO III
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESISTIDOS

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2020)

Total de expedientes desistidos: 4

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desistimiento
6-43-247-2020-38-4	G38681557	AGACAN, ASOCIACIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS AGACAN	1
6-43-247-2020-38-11	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	1
6-43-247-2020-38-13	G76779222	ASOCIACION VECINAL EL GUAR DE PAJARA	1
6-43-247-2020-38-16	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS COSTA TEJINA	1

{1=No subsana la documentación en el plazo establecido, según el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones}

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0Yugw0uRFgPxy_LkEIU4Ugi_j52CGGOfgG





**ANEXO IV
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

Subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en materia de regadíos de iniciativa privada (2020)

Total de expedientes: 16

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
6-43-247-2020-35-1	G35978014	CONSORCIO DE COM. DE REGANTES DEL NOROESTE DE GRAN CANARIA "INICIATIVA POR EL AGUA"
6-43-247-2020-35-2	V35878404	COMUNIDAD POZO DEL CORRAL VIEJO
6-43-247-2020-35-3	E35025329	COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLÁS
6-43-247-2020-38-4	G38681557	AGACAN, ASOCIACIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS AGACAN
6-43-247-2020-38-5	V38735619	COMUNIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN PARA LAS VERTIENTES NORTE Y OESTE DE LA PALMA, CANOPALMA
6-43-247-2020-38-6	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD
6-43-247-2020-38-7	V38625026	COMUNIDAD DE REGANTES DOS PINOS
6-43-247-2020-38-8	V38457891	CONSORCIO Balsa de CUATRO CAMINOS
6-43-247-2020-38-9	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA
6-43-247-2020-35-10	E35009497	COMUNIDAD DE REGANTES DEL NORTE DE GRAN CANARIA
6-43-247-2020-38-11	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA
6-43-247-2020-38-12	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR
6-43-247-2020-38-13	G76779222	ASOCIACION VECINAL EL GUAR DE PAJARA
6-43-247-2020-38-14	E38401873	COMUNIDAD DE REGANTES ALTO DE LOS BALDÍOS
6-43-247-2020-35-15	A35233600	AGRAGUA, S.A.
6-43-247-2020-38-16	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A	Fecha: 23/10/2020 - 15:33:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1401 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 26/10/2020 08:44:48	Fecha: 26/10/2020 - 08:44:48
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Yugw0uRfGpXy_LkEIU4Ugi j52CGGOfgG	
 	
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2020 - 09:10:24	